

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01157 - 00 (*Cuaderno principal*)

Siendo procedente la solicitud elevada por el abogado Carlos Eduardo Henao Vieira (pdf 11 cp.), quien funge como apoderado judicial reconocido de la ejecutante (pág. 24 pdf 01 cp.) sin que existan medidas cautelares decretadas o practicadas y como el demandado no se ha notificado, es procedente dar aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado resuelve:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva principal formulada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. *versus* MAURICIO LOZANO CAMACHO.

2. DEVOLVER la demanda principal y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(3),

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e459f8a2bc848c39ef0996ce5c118649e779d2d66df80498cb9dd7614ad8d368**

Documento generado en 04/11/2022 02:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>